

ADICION No: 02 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 037M DE 2018

PROCESO No:SA18M-115

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: PROJEKTEC SOLUCIONES S.A.S

OBJETO: SUMINISTRO INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO LA ESE HUEM

VALOR INICIAL: \$22.133.856

ADICION 01 : \$5.154.426-Tiempo 10 días hábiles


ADICION 02 : Tiempo 15 días hábiles

Entre los suscritos **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de subgerente administrativo, y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **DIANA ELIZABETH GUERRERO DUARTE** identificada con C.C. N°. 41.722.552 de Bogotá, obrando como Representante Legal de **PROJEKTEC SOLUCIONES S.A.S** NIT: 900695223-2, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de la Oferta No. 037M de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 037M de 2018, cuyo objeto es SUMINISTRO INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO LA ESE HUEM, por valor de \$22.133.856. 2) Que conforme lo señalado el contrato inició la ejecución el 01 de Febrero de 2018, con plazo de ejecución de quince (15) días hábiles. 3) Que el contrato se había adicionado inicialmente en valor por la suma de \$5.154.426 y en tiempo por diez (10) días hábiles más. En consecuencia se encuentra vigente y ejecutado en el 80%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Administrativo, fundamentado a que el valor del contrato no se ha consumido en su totalidad, en tal sentido y a fin de dar cumplimiento total al objeto contractual resulta pertinente prorrogar el plazo de ejecución de la aceptación de la oferta No. 037M de 2018, por tal razón es necesario la adición en tiempo a fin de garantizar continuidad en la prestación del servicio en términos de calidad, e integralidad. 5) Que, de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar en tiempo en quince (15) días más la aceptación de la Oferta No. 037M de 2018, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se

acuerda: **CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese la Cláusula dos del acápite 5 de la aceptación de oferta No. 037M de 2018, ampliando el plazo del contrato en quince (15) días hábiles más, para una duración total de cuarenta (40) días hábiles, cómputo que se extiende hasta el 02 de Abril de 2018. **CLAUSULA SEGUNDA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la aceptación de la oferta No. 037M de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **07 MAR. 2018**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Paola Cornejo Carrascal, Abogado,-Actisalud- GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo



DIANA ELIZABETH GUERRERO DUARTE
R/L. PROJEKTEC SOLUCIONES S.A.S